

Código: F464
 Versión: 1
 Fecha: 22/03/2022

MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS



Área que lidera la regulación
 Nombre del funcionario responsable
 Nombre del Vicepresidente /Jefe de Oficina misional o de apoyo/ Director / de la dependencia que lidera la regulación
 Fecha/s de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web
 Fecha/s de consulta pública y presentación de observaciones
 Fechas de respuestas

Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
 Angélica Carbonell
 María Victoria Camargo
 7 al 14 de marzo de 2025
 7 al 14 de marzo de 2025
 18 de marzo de 2025

N°	fecha de observación	Observantes	Correo Electronico	Observaciones presentadas	fecha respuesta	Respuesta a Observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
1	14 de marzo de 2025	GLORIA ARABIA HERNANDEZ	gh3215489@gmail.com	<p>Mi nombre es GLORIA INES ARABIA HERNANDEZ, soy beneficiaria del ICETEX y actualmente me encuentro en mora con mi crédito. Les escribo con el corazón en la mano, con mucha angustia y tristeza, porque la propuesta de reducir el porcentaje de condonación de intereses en los acuerdos de pago me afectará profundamente a mí y a muchas familias que, como la mía, luchan cada día para sobrevivir.</p> <p>Soy madre e hija, trabajo con mucho esfuerzo para sostener a mi bebé de 5 meses, y a pesar de mis intentos, mis ingresos apenas me alcanzan para cubrir lo más básico: nuestra alimentación, nuestros gastos básicos y ahorrar para los futuros gastos de la educación de mi bebé. Mi intención nunca ha sido dejar de pagar mi deuda, pero mi realidad socioeconómica no me ha permitido cumplir con mis cuotas. Con las condonaciones de los intereses al menos tenía una esperanza de ponerme al día y poder acceder a un acuerdo de pago razonable y ajustado a mi realidad.</p> <p>Si ustedes reducen los porcentajes de condonación de los intereses, mi deuda se volverá aún más impagable. La cantidad que necesitaría para normalizar mi crédito será más alta y sencillamente no tendré cómo conseguir ese dinero. ¿Cómo esperan que personas en situaciones como la mía, madres que luchamos cada día por el bienestar de nuestros hijos, podamos asumir un mayor costo? En vez de ayudar, esta decisión nos atraparás en una deuda eterna, con intereses que nunca podremos saldar y con el miedo constante de que nos embarguen lo poco que tenemos o que nos sigan reportando negativamente, cerrándonos cualquier oportunidad de salir adelante y sacar adelante nuestro hogar.</p> <p>Les pido, les suplico, que NO aprueben esta medida. No me hagan imposible ponerme al día con el crédito. Esto nos afecta a muchas mujeres deudoras del ICETEX que además de mujeres, somos madres, muchas cabeza de hogar y en situaciones vulnerables.</p>	17 de marzo de 2025	<p>No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.</p>	No
	14 de marzo de 2025	Carlos Andres Arrieta	candresarrietaarrieta@gmail.com	<p>Estimados Señores del ICETEX y miembros de la Junta Directiva,</p> <p>Me dirijo a ustedes en calidad de profesional del derecho con tarjeta profesional y ciudadano preocupado por las recientes propuestas que afectarían gravemente a los deudores del ICETEX, entre ellos mi esposa, quien actualmente se encuentra en etapa de pagos de su crédito educativo. En este sentido, manifiesto mi firme oposición a dos medidas en particular:</p> <p>1. Reducción de los porcentajes de condonación de intereses en acuerdos de pago para normalización de la deuda</p> <p>Desde la expedición del Acuerdo 76 de 2021, el ICETEX estableció un marco normativo que permitió a los deudores en mora acceder a la condonación de intereses corrientes y de mora como mecanismo para facilitar la regularización de sus obligaciones financieras. Basados en esta normativa, miles de beneficiarios han estructurado sus expectativas legítimas bajo la confianza de que, cuando su estabilidad económica lo permitiera, podrían accogerse a estas condiciones para ponerse al día.</p>		<p>No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.</p>	No
	14 de marzo de 2025	Carlos Andres Arrieta	candresarrietaarrieta@gmail.com	<p>La reducción de estos beneficios vulnera el principio de Confianza Legítima, ampliamente reconocido en la jurisprudencia constitucional y administrativa colombiana, al modificar de manera abrupta y regresiva el marco normativo bajo el cual los deudores adquirieron sus créditos y planearon su proceso de pago. Además:</p> <p>No se ofrece una transición justa ni una alternativa equitativa para los deudores, lo que afecta directamente a una población que ya enfrenta vulnerabilidad económica. Esta medida puede generar un aumento en la cartera de difícil recuperación, pues muchos deudores que tenían intención de normalizar su situación bajo las condiciones previamente establecidas podrían verse impedidos de hacerlo.</p> <p>De aprobarse esta propuesta, el ICETEX podría enfrentarse a diversas acciones legales por parte de los deudores afectados, tales como acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de grupo, tutelas por vulneración del derecho a la educación y al mínimo vital, así como quejas ante la Superintendencia Financiera y la Defensoría del Pueblo.</p>		<p>No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La implementación de estos cambios se realizará de forma gradual, y el ICETEX ofrecerá alternativas razonables a los deudores, incluyendo la oportunidad de accogerse a los porcentajes de condonación vigentes antes de su disminución.</p>	No

2	14 de marzo de 2025	Carlos Andres Arrieta Arrieta	candresarrietaarrieta@gmail.com	<p>2. Uso indebido de \$28.000 millones destinados a la compensación social</p> <p>Rechazo igualmente la propuesta de utilizar estos recursos, provenientes de la Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación, para la reducción de la tasa de interés de los créditos educativos. Esta medida contraviene lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) y el Acuerdo 041 de 2023, que establecen que dichos recursos deben destinarse exclusivamente a la condonación de capital de los beneficiarios que cumplen con los requisitos de la medida de compensación social.</p> <p>Modificar el destino de estos fondos constituye un uso indebido de recursos públicos y una violación del principio de legalidad y destinación específica del gasto público (Artículo 345 de la Constitución). Además, de aprobarse esta medida, se podrían derivar acciones legales contra el ICETEX, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, para anular la decisión por desviación de recursos. * Acciones de cumplimiento y tutelas, para exigir que el ICETEX respete lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo. * Intervención de la Contraloría y la Procuraduría, para investigar posibles responsabilidades fiscales y disciplinarias. * Responsabilidad penal de los funcionarios que aprueben la medida, por posible detrimento patrimonial o peculado por apropiación (Artículo 397 del Código Penal). <p>Por las razones expuestas, exijo que ninguna de estas propuestas sea aprobada, pues afectan gravemente los derechos de los deudores, generan inseguridad jurídica y pueden derivar en consecuencias legales para la entidad y sus funcionarios. En su lugar, insto al ICETEX a respetar el marco normativo vigente y buscar soluciones que verdaderamente beneficien a los deudores sin vulnerar sus derechos adquiridos.</p>	17 de marzo de 2025	Se acoge la observación, los recursos del Fondo de Alivios y Estímulos no será parte de los recursos a utilizar para el alivio de tasa, lo cual se verá reflejado en la nueva publicación del Borrador de Acuerdo. Sin embargo, dicha modificación se realizará por análisis internos que llevan a la toma de decisión de darle continuidad a la medida de Compensación Social con posterioridad, pero se da claridad que los recursos de la "Medida de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación Amnistía" (Acuerdo 041/2023) estaban destinados al Fondo de Alivio y Estímulos, sin una asignación específica para una medida en particular. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) establece las medidas, pero indica que se buscarán recursos sin definir específicamente su fuente.	Si
	14 de marzo de 2025	Francisco Gomes	francisco123-gomez@hotmail.com	<p>Estimados señores del ICETEX y miembros de la Junta Directiva,</p> <p>Mi nombre es Francisco Gomes y actualmente me encuentro al día en el pago de mi crédito educativo, aunque con grandes dificultades económicas. He hecho un esfuerzo enorme para cumplir con mis obligaciones, confiando en que el ICETEX mantendría condiciones justas para los deudores y respetaría las medidas anunciadas de alivio financiero.</p> <p>Sin embargo, me preocupa profundamente la propuesta de reducir los porcentajes de condonación de intereses en los acuerdos de pago y la intención de usar \$28.000 millones de la compensación social para otro fin distinto al que fueron destinados. Ambas decisiones afectarían gravemente a los deudores y romperían la confianza que muchos, como yo, hemos depositado en la entidad.</p> <p>1. Reducción de la condonación de intereses</p> <p>Durante años, el ICETEX ha ofrecido mecanismos de condonación de intereses como una alternativa para que los deudores en mora puedan regularizar su situación. Confiando en estas condiciones, muchas personas han esperado el momento en que su situación económica les permita acogerse a estas opciones para ponerse al día. Si ahora se reducen estos beneficios, miles de deudores quedarán en una situación insostenible.</p> <p>Yo mismo he hecho todo lo posible por cumplir con mis pagos, pero no siempre sé si podré hacerlo. Con la subida en las tasas de interés y la incertidumbre económica, no es justo que el ICETEX haga aún más difícil la posibilidad de normalizar una deuda en caso de que, en algún momento, me vea obligado a caer en mora.</p>		No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.	No
3	14 de marzo de 2025	Francisco Gomes	francisco123-gomez@hotmail.com	<p>2. Uso indebido de los recursos de compensación social</p> <p>Desde hace un año, quienes hemos estado al día en nuestros pagos hemos esperado la implementación de la Condonación de Capital por Compensación Social, tal como lo prometió el ICETEX en el Documento Técnico del Plan de Salvamento. Ahora, en lugar de cumplir con lo anunciado, se propone redirigir estos fondos para reducir la tasa de interés de otros créditos, dejando por fuera a quienes hemos pagado con esfuerzo y esperábamos este beneficio.</p> <p>Esto es una injusticia para quienes hemos cumplido con nuestras obligaciones y llevamos meses esperando un alivio financiero que nunca llega. Con la subida de tasas de interés, el pago de mi crédito se ha vuelto casi imposible. De por sí tenía el sueldo muy ajustado, y ahora simplemente no alcanzo a llegar a fin de mes.</p> <p>Exigencia Formal</p> <p>Por estas razones, exijo:</p> <p>Que NO se reduzcan los porcentajes de condonación de intereses en los acuerdos de pago, ya que esto afectaría a miles de deudores y haría aún más difícil la posibilidad de regularizar su situación.</p> <p>Que se cumpla con la implementación de la Condonación de Capital por Compensación Social, como se estableció en la normativa y se prometió a los deudores que han estado al día en sus pagos.</p> <p>Que se elimine la propuesta de usar los recursos de compensación social para otro fin distinto al que fueron destinados originalmente.</p> <p>Solicito una respuesta formal sobre la aplicación de la medida de compensación social y el cumplimiento del compromiso adquirido con los deudores al día.</p>	17 de marzo de 2025	Se acoge la observación, los recursos del Fondo de Alivios y Estímulos no será parte de los recursos a utilizar para el alivio de tasa, lo cual se verá reflejado en la nueva publicación del Borrador de Acuerdo. Sin embargo, dicha modificación se realizará por análisis internos que llevan a la toma de decisión de darle continuidad a la medida de Compensación Social con posterioridad, pero se da claridad que los recursos de la "Medida de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación Amnistía" (Acuerdo 041/2023) estaban destinados al Fondo de Alivio y Estímulos, sin una asignación específica para una medida en particular. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) establece las medidas, pero indica que se buscarán recursos sin definir específicamente su fuente.	Si

4	14 de marzo de 2025	Melissa Andrea Mantilla Veloz	melissa-mantilla@juancorpas.edu.co	<p>Me llamo Melissa Andrea Mantilla Veloz con cédula de ciudadanía XXXX y me encuentro al día en el pago de mi crédito educativo, pese a las grandes dificultades económicas que enfrento. Como profesional de la medicina y madre cabeza de familia con un sueldo de \$4.000.000, mi situación financiera es extremadamente difícil, ya que la cuota que debo pagar al ICETEX es de \$3.100.000, lo que deja a mi hogar en una grave precariedad económica. A pesar de esto, he hecho un esfuerzo enorme para cumplir con mis obligaciones financieras, confiando en que el ICETEX implementaría la medida de compensación social anunciada en el Documento Técnico del Plan de Salvamento, en el cual se indicó que la Condonación de Capital por Compensación Social se presentaría en el primer trimestre de 2024. Hoy, después de un año, esa medida no ha sido aplicada, y en su lugar, leo con desilusión y frustración la propuesta del ICETEX de utilizar los recursos destinados a la compensación social para reducir la tasa de interés de otros créditos. Esto significa que las personas que hemos cumplido con nuestras obligaciones y esperamos un alivio a través de la condonación de capital, seremos ignoradas y excluidas de esta medida, a pesar de que fue anunciada públicamente como un beneficio para quienes hemos estado al día con nuestros pagos. Por eso pido que el ICETEX cumpla con la implementación de la condonación de capital por compensación social, tal como se estableció en las normas. No es justo que, después de un año, se cambie el destino de estos recursos para beneficiar a otros grupos, dejando en el abandono a quienes han sido responsables con sus pagos y que, como yo, hemos esperado esta ayuda para poder seguir adelante sin vernos obligados a caer en mora. Por último exijo que se elimine la propuesta de re-destinación de estos fondos, ya que contradice la finalidad original de la medida, que es condonar capital y no reducir tasas de interés. Esta decisión afectaría a miles de beneficiarios que confiamos en la promesa de alivios financieros justos y equitativos. Solicito una respuesta formal sobre la aplicación de la medida de compensación social y el cumplimiento del compromiso adquirido con los deudores al día.</p>	17 de marzo de 2025	<p>Se acoge la observación, los recursos del Fondo de Alivios y Estímulos no será parte de los recursos a utilizar para el alivio de tasa, lo cual se verá reflejado en la nueva publicación del Borrador de Acuerdo. Sin embargo, dicha modificación se realizará por análisis internos que llevan a la toma de decisión de darle continuidad a la medida de Compensación Social con posterioridad, pero se da claridad que los recursos de la "Medida de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación Amnistía" (Acuerdo 041/2023) estaban destinados al Fondo de Alivio y Estímulos, sin una asignación específica para una medida en particular. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) establece las medidas, pero indica que se buscarán recursos sin definir específicamente su fuente.</p>	Si
5	14 de marzo de 2025	Natalia Restrepo	natalialaguadorestrepo@gmail.com	<p>Mi nombre es Natalia Laguado Restrepo, soy médica general y beneficiaria de un crédito educativo otorgado el 23 de noviembre de 2016, lo que me permitió iniciar mi formación en la Universidad XXXX en el primer semestre de 2017. Debido a las limitaciones económicas de mi familia, recurrí al crédito del ICETEX para cumplir mi sueño de ser médica.</p> <p>Desde entonces, se han generado expectativas basadas en los términos y condiciones establecidos, en especial a partir del Acuerdo 076 de 2021, que facilitó mecanismos como la condonación de intereses para la normalización de la deuda. Estas condiciones han sido fundamentales para que muchos beneficiarios, en situaciones de vulnerabilidad, puedan planificar su pago sin comprometer su estabilidad económica.</p> <p>Sin embargo, la reciente medida de modificar ciertos artículos del Acuerdo 076 de 2021 y de autorizar la disminución de la tasa de liquidación vulnera el principio de confianza legítima. Este cambio abrupto y regresivo altera el marco normativo bajo el cual se estructuraron las expectativas razonables de los deudores, afectando de forma directa a quienes hemos cumplido puntualmente con nuestras obligaciones.</p> <p>En mi caso particular, la cuota del crédito ha sufrido un incremento del 88.4% en comparación con el valor que venía pagando, lo que representa una carga económica insostenible. Sumado a ello, mi situación laboral es precaria, pues mi contrato actual vence el 15 de abril y las oportunidades para médicos recién egresados son limitadas. Esta incertidumbre pone en riesgo no solo mi estabilidad financiera, sino también mi acceso a los tratamientos médicos indispensables para manejar mi condición de salud.</p> <p>Además, la modificación de estas condiciones sin una transición justa ni la oferta de alternativas equitativas podría derivar en acciones legales y en una mayor inestabilidad para la entidad, afectando los derechos y la protección de los beneficiarios.</p> <p>Por lo anterior, exijo formalmente que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se aprueben las modificaciones a los artículos del Acuerdo 076 de 2021 ni la disminución de la tasa de liquidación, manteniéndose las condiciones pactadas originalmente. 2. Se garanticen mecanismos de financiamiento que respeten la confianza legítima depositada por los deudores y que protejan a los beneficiarios en situación de vulnerabilidad. 3. Se evalúen alternativas que aseguren la estabilidad financiera de los deudores, considerando la difícil realidad económica y laboral que muchos enfrentamos. <p>Agradezco su atención a este asunto y quedo a la espera de una respuesta formal que garantice el respeto de los derechos de los beneficiarios de crédito educativo.</p> <p>Atentamente,</p>	17 de marzo de 2025	<p>No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.</p> <p>No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La</p>	No

6	14 de marzo de 2025	Laura Barragán	<p>laurabarragan2711@gmail.com</p> <p>Señores ICETEX. Soy médica egresada hace dos años y beneficiaria de un crédito educativo. Desde el inicio, debido a que mi salario no alcanzaba para cubrir la cuota –llegando al punto de tener que elegir entre mis necesidades básicas y pagar la deuda– tuve que acceder al período de gracia. Actualmente, gracias a las horas extras en mi empleo, he logrado mantenerme al día, sin embargo, con el reciente aumento, mi cuota ha escalado hasta cerca de \$4.700.000, lo que resulta insostenible para mi situación. Me permito manifestar mi firme oposición a la modificación de ciertos artículos del Acuerdo 076 de 2021 y a la autorización de la disminución de la tasa de liquidación para los beneficiarios de crédito educativo, ya que estas medidas: Vulneran la Confianza Legítima. El marco normativo vigente ha permitido a miles de deudores estructurar expectativas razonables para regularizar sus obligaciones. Cambiar de manera abrupta las condiciones de condonación de intereses altera esta confianza, afectando a quienes hemos cumplido con nuestras obligaciones y depositado nuestra fe en las condiciones originalmente pactadas. Afectan a los deudores en una situación de vulnerabilidad: Las modificaciones propuestas no ofrecen una transición justa ni alternativas equitativas, lo que puede agravar la situación de quienes, como yo, ya han enfrentado enormes sacrificios para cumplir con el pago de la deuda. En mi caso, al tener que hacer un acuerdo de pago en el pasado, observé que de aproximadamente \$8 millones abonados, sólo \$1 millón fue destinado a la reducción del capital, situación que se vio acompañada por un acoso constante que generó un impacto psicológico devastador. Pueden abrir la puerta a controversias legales y a la inestabilidad operativa del ICETEX. La alteración unilateral de las condiciones previamente establecidas podría dar lugar a acciones de nulidad, demandas de grupo y tutelas, afectando no solo los derechos de los beneficiarios, sino también la sostenibilidad jurídica de la entidad. Por estas razones, exijo formalmente que no se aprueben estas modificaciones y que se busquen alternativas de financiamiento que respeten las condiciones originales del Acuerdo 076 de 2021, garantizando la estabilidad y la protección de los derechos de los deudores. Agradezco su atención a este asunto y quedo a la espera de una respuesta formal que asegure la continuidad de un marco normativo justo y equitativo para todos los beneficiarios.</p> <p>Atentamente, Laura Barragán</p>	17 de marzo de 2025	<p>No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.</p> <p>No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La</p>	No
7	14 de marzo de 2025	JHON EDUAR BOLAÑOS-LOPEZ	<p>jhonedwarbolanos@gmail.com</p> <p>Me permito manifestar mi oposición a la reciente modificación de ciertos artículos del Acuerdo 076 de 2021, la cual ha generado un incremento imprevisto en las condiciones de pago de mi crédito educativo. Soy egresado de la carrera de Medicina, graduado en 2020, y he mantenido mi crédito en estado al día desde el inicio del período de amortización. Sin embargo, el mes pasado se incrementó mi cuota en \$600.000, un gasto adicional que no estaba contemplado en mi presupuesto, situación agravada por el hecho de que actualmente curso una maestría.</p> <p>El marco normativo establecido en el Acuerdo 076 de 2021 generó expectativas legítimas en los beneficiarios en torno a mecanismos de condonación de intereses y condiciones de normalización de la deuda. Alterar de manera abrupta estas condiciones sin ofrecer una transición justa y equitativa vulnera el principio de Confianza Legítima, consagrado en la jurisprudencia constitucional y administrativa de Colombia, y afecta la estabilidad financiera de quienes hemos cumplido puntualmente con nuestras obligaciones.</p> <p>Por lo anterior, exijo formalmente que no se apruebe la modificación de dichos artículos ni la disminución de la tasa de liquidación, y que se mantengan las condiciones originalmente pactadas en el Acuerdo 076 de 2021. Asimismo, solicito se revise el impacto de estas medidas sobre la capacidad de pago de los beneficiarios, garantizando un marco normativo que proteja nuestros derechos y evite agravar nuestra situación económica.</p> <p>Agradezco la atención prestada y quedo a la espera de una respuesta formal que asegure la continuidad de las condiciones equitativas y la protección de las expectativas legítimas de los deudores.</p>	17 de marzo de 2025	<p>No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.</p> <p>No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La</p>	No

8	14 de marzo de 2025	Luis Felipe Arteta Poveda	luisfe776@hotmail.com	<p>Señores ICETEX:</p> <p>Mi nombre es Luis Felipe Arteta Poveda y soy beneficiario del crédito educativo XXXX. Me gradué en 2020 de la carrera de Medicina en la Universidad XXXX y provengo de un contexto de escasos recursos (estrato 1, SISBEN). Desde el inicio del periodo de amortización he cumplido puntualmente con mis obligaciones; sin embargo, recientemente se me ha incrementado la cuota en un 100% respecto a lo acordado, aplicándose el régimen IPC+0.</p> <p>Esta medida vulnera el principio de Confianza Legítima, ya que el Acuerdo 076 de 2021 estableció un marco normativo en el cual se generaron expectativas razonables de estabilidad y mecanismos de condonación de intereses para facilitar la normalización de la deuda. La modificación abrupta de estas condiciones, sin una transición justa ni alternativas equitativas, altera el equilibrio pactado y afecta gravemente mi estabilidad financiera, especialmente considerando que mi deuda total asciende a 59 millones.</p> <p>Por estas razones, exijo formalmente que:</p> <p>No se aprueben modificaciones unilaterales que alteren las condiciones originalmente pactadas en el Acuerdo 076 de 2021.</p> <p>Se mantengan las condiciones que generaron la confianza legítima de los beneficiarios, protegiendo nuestro derecho a una financiación equitativa.</p> <p>Agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta formal que garantice el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia y seguridad jurídica en la administración de los créditos educativos.</p>	17 de marzo de 2025	<p>No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.</p> <p>No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La</p>	No
9	14 de marzo de 2025	Javier Javier Estrada Romero	ingenierogeologojavier@gmail.com	<p>Señores ICETEX:</p> <p>Mi nombre es Javier Javier Estrada Romero y soy egresado del programa XXXX, beneficiario del crédito educativo. Me permito manifestar mi oposición a la propuesta de reducción de los porcentajes de condonación de intereses y a la disminución de la tasa de liquidación, pues considero que estas medidas vulneran el principio de Confianza Legítima, ampliamente reconocido en la jurisprudencia constitucional y administrativa de Colombia.</p> <p>Desde la expedición del Acuerdo 076 de 2021, el ICETEX estableció un marco normativo que permitió a los deudores estructurar expectativas legítimas para acceder a mecanismos de condonación de intereses y normalizar su situación financiera. Dicho marco ha generado la confianza razonable de que, en un momento de estabilidad económica, las condiciones pactadas se mantendrían para facilitar la amortización de la deuda.</p> <p>He cumplido puntualmente con mis obligaciones, manteniéndome al día con mi factura; sin embargo, he observado un incremento excesivo en el valor de la misma, que se concentra en un aumento injustificado de intereses. Esta modificación abrupta y regresiva altera el equilibrio de las condiciones originalmente pactadas, afectando mi estabilidad financiera y vulnerando el derecho adquirido.</p> <p>Adicionalmente, interpuso un derecho de petición solicitando aclaraciones respecto al incremento y la metodología empleada para asignar dichos intereses, sin haber recibido respuesta alguna. Esta falta de respuesta evidencia una inobservancia de los principios de transparencia y legalidad que deben regir en el manejo de los recursos destinados al financiamiento educativo.</p> <p>Por lo anterior, exijo formalmente que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se apruebe la propuesta de reducción de los porcentajes de condonación de intereses ni la disminución de la tasa de liquidación, manteniéndose las condiciones establecidas en el Acuerdo 076 de 2021. 2. Se garantice una transición justa y equitativa que respete la confianza legítima de los beneficiarios, evitando cambios unilaterales que alteren sustancialmente el marco normativo pactado. 3. Se brinde una respuesta oportuna y fundamentada a mi derecho de petición, aclarando la metodología de cálculo del incremento aplicado y el destino de los recursos destinados a intereses. <p>Agradezco la atención prestada a la presente y quedo a la espera de una respuesta formal que asegure la protección de los derechos de los beneficiarios y la continuidad de un marco normativo justo y equitativo.</p>	17 de marzo de 2025	<p>No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.</p> <p>No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La</p>	No

10	14 de marzo de 2025	andresospino87@gmail.com	ANDRÉS DAVID OSPINO LEONES	Señores ICETEX, Me permito manifestar mi firme oposición a las propuestas que buscan reducir los porcentajes de condonación de intereses en los acuerdos de pago y desviar los recursos destinados a la compensación social, ya que estas medidas afectan directamente a los deudores que, como yo, hemos confiado en las reglas establecidas por la entidad para poder cumplir con nuestras obligaciones. El ICETEX ha promovido, a lo largo de los años, acuerdos y medidas que permitan a los deudores normalizar su situación financiera mediante la condonación de intereses corrientes y de mora. Ahora, al pretender eliminar o reducir estos beneficios, se está vulnerando el principio de Confianza Legítima, pues muchos deudores estructuraron sus planes de pago con base en estas condiciones, esperando que, al recuperar estabilidad económica, podrían acceder a alivios justos. En mi caso particular, adquirí mi crédito en 2017 con unas condiciones de pago específicas. Sin embargo, hoy me encuentro con un aumento desproporcionado de la cuota, llevándola a un monto que supera mi capacidad de pago. No solo me veo obligado a destinar la mayor parte de mi salario a esta deuda, sacrificando mi bienestar y futuro, sino que, además, el ICETEX me excluye de las medidas de alivio financiero actuales, dejándose sin ninguna opción realista para saldar mi obligación de manera justa. A esto se suma la propuesta de utilizar los \$28.000 millones de la Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación con un fin distinto al estipulado por la ley. Estos recursos fueron asignados para condonar capital a los deudores más vulnerables, no para financiar una reducción de tasas de interés que en la práctica beneficia en mayor medida a quienes tienen capacidad de pago. Este uso indebido de fondos públicos representa una clara violación del marco normativo vigente y puede derivar en responsabilidades administrativas y legales para la entidad y sus directivos. Por lo anterior, exijo formalmente que: 1. No se eliminen ni reduzcan los porcentajes de condonación de intereses en los acuerdos de pago, respetando los principios de Confianza Legítima y estabilidad financiera de los deudores. 2. Se garantice la inclusión de todos los deudores en las medidas de alivio financiero, sin excluir a quienes adquirieron créditos antes de 2023. 3. No se desvíen los recursos destinados a la condonación de capital para otros fines, cumpliendo estrictamente con lo estipulado en la Ley 2294 de 2023 y el Acuerdo 041 de 2023. En caso de que estas propuestas sean aprobadas, los deudores nos veremos obligados a tomar medidas	17 de marzo de 2025	No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo. No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La	No
	14 de marzo de 2025	Luis Felipe Osorio Cano	luisfelipeub@gmail.com	Señores ICETEX, Desde hace años, el ICETEX ha promovido mecanismos de alivio financiero para los deudores en condición de vulnerabilidad, generando la legítima expectativa de que, al cumplir ciertos requisitos, podríamos acceder a la condonación de intereses y capital. Sin embargo, ahora pretenden modificar unilateralmente estas condiciones, afectando a miles de deudores que confiamos en la entidad y estructuramos nuestros planes de pago con base en lo prometido. Adicionalmente, el Plan de Salvamento Educativo y la medida de Compensación Social fueron anunciados como mecanismos para condonar capital a deudores en situación económica crítica. Esta información fue difundida en medios oficiales, generando esperanza en quienes llevamos años tratando de saldar nuestra deuda. Ahora, el ICETEX pretende redirigir estos recursos a la reducción de tasas de interés, una medida que no soluciona el problema de fondo y que, además, contradice lo estipulado en la Ley 2294 de 2023 y el Acuerdo 041 de 2023. Este cambio arbitrario no solo vulnera la confianza de los deudores, sino que también representa una violación al principio de buena fe y transparencia en la administración de los recursos públicos. Exijo que el ICETEX: 1. Cumpla con lo anunciado públicamente y aplique la Condonación de Capital por Compensación Social tal como fue presentada en medios y documentos oficiales. 2. Respete los alivios financieros vigentes y garantice la estabilidad de los acuerdos de pago, sin reducir ni eliminar las condonaciones de intereses.		No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo. No se acoge la observación, en cuanto a la consideración de vulneración de la confianza legítima y los ajustes en los beneficios, es esencial subrayar que no se está eliminando por completo el beneficio de condonación de intereses para quienes se encuentran en mora. En cambio, se están ajustando y reduciendo los porcentajes aplicables. La nueva política busca crear un equilibrio, extendiendo beneficios a aquellos deudores que están al día, a través de descuentos en la tasa de interés. Esta medida es especialmente relevante ante la eliminación de los subsidios de tasa, ya que busca generar equidad y reconocer el esfuerzo de quienes mantienen sus obligaciones al corriente. Los cambios en la política de recuperación de cartera responden a la necesidad de proteger el interés público general, asegurando un mayor recaudo que compense el desequilibrio causado por la eliminación de los subsidios y se ajuste a las condiciones actuales del mercado financiero. Esto garantiza la sostenibilidad de los programas de crédito educativo a largo plazo. La	No
11	14 de marzo de 2025	Luis Felipe Osorio Cano	luisfelipeub@gmail.com	3. Utilice los recursos de compensación social para su verdadero propósito: la condonación de capital a los deudores más vulnerables. Cualquier desviación de estos recursos podría derivar en acciones legales por parte de los afectados, incluyendo tutelas, demandas de nulidad y solicitudes de intervención de los organismos de control. La confianza en el ICETEX está en juego, y los deudores no podemos seguir siendo víctimas de cambios arbitrarios que afectan nuestro futuro financiero. Atentamente, Luis Felipe Osorio Cano	17 de marzo de 2025	Se acoge la observación, los recursos del Fondo de Alivios y Estímulos no será parte de los recursos a utilizar para el alivio de tasa, lo cual se verá reflejado en la nueva publicación del Borrador de Acuerdo. Sin embargo, dicha modificación se realizará por análisis internos que llevan a la toma de decisión de darle continuidad a la medida de Compensación Social con posterioridad, pero se da claridad que los recursos de la "Medida de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación Arreol" (Acuerdo 041/2023) estaban destinados al Fondo de Alivio y Estímulos, sin una asignación específica para una medida en particular. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) establece las medidas, pero indica que se buscarán recursos sin definir específicamente su fuente.	Si

	14 de marzo de 2025	Yesid Fernando Padilla Moreno	yesidf.padillam@gmail.com	<p>Señores ICETEX,</p> <p>Soy beneficiario del ICETEX y me permito manifestar mi firme oposición a las propuestas que afectan directamente a los deudores, especialmente a quienes, como en mi caso, nos encontramos en una situación de incertidumbre jurídica y financiera debido a la falta de gestión transparente por parte de la entidad.</p> <p>En mi caso particular, fui beneficiario del programa SPP1 y estudié Periodismo en la Universidad XXXX. Sin embargo, por motivos económicos y personales, no pude culminar mis estudios universitarios, aunque logré graduarme como tecnólogo en XXX. Actualmente, tengo una deuda cercana a los 60 millones de pesos, pero el ICETEX nunca me ha notificado formalmente sobre un paso a cobro ni me ha indicado cómo puedo normalizar mi situación. Además, se me negó la posibilidad de financiación adicional para terminar mis estudios, y debido a esto, mi cartera no ha sido trasladada a CISA, dejándome en un limbo jurídico sin opciones claras de solución.</p> <p>El principio de Confianza Legítima, ampliamente reconocido en la jurisprudencia colombiana, protege a los ciudadanos de cambios arbitrarios y regresivos en la regulación de sus obligaciones. En este caso, el ICETEX:</p> <ol style="list-style-type: none"> Modifica unilateralmente las condiciones de pago, afectando las expectativas legítimas de quienes adquirimos los créditos bajo un marco normativo específico. No ha garantizado mecanismos adecuados de transición ni alternativas justas, dejando a muchos deudores en una situación de total indefensión. Pretende imponer cobros sin garantizar opciones reales de condonación o alivios financieros, lo que puede derivar en medidas coercitivas desproporcionadas, como embargos de salarios, que solo agravan la situación de los deudores. <p>Además, me opongo rotundamente a la propuesta de redestinar \$28.000 millones de la Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación hacia la reducción de tasas de interés. Esta medida contraviene el Artículo 128 de la Ley 2294 de 2023 y el Acuerdo 041 de 2023, que establecen claramente que estos recursos deben destinarse a la condonación de capital, no a otros fines. Cualquier intento de modificar este destino podría constituir una violación del principio de legalidad del gasto público y dar lugar a acciones legales por malversación de fondos.</p>	No se acoge la observación, pues la reasignación de recursos y el ajuste en los porcentajes responden a la necesidad de equilibrar la sostenibilidad financiera del ICETEX con el compromiso de apoyar a un mayor número de usuarios. La entidad busca crear un sistema más equitativo, donde también se reconozca y beneficie a aquellos usuarios que mantienen sus créditos al día. La medida de reducción en los porcentajes de condonación se pretende articular con la ampliación de pagos para darle la oportunidad a los usuarios de realizar utilizar la medida de la refinanciación de su obligación buscando mitigar el costo financiero para los beneficiarios, al menor costo posible. El ICETEX está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de la normativa, garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable y que se atiendan oportunamente los derechos de petición. Estamos trabajando para mejorar los procesos y brindar alternativas que alivien la carga de nuestros usuarios, siempre dentro de un marco de responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Agradecemos las sugerencias recibidas, las cuales serán consideradas en la versión final del acuerdo.	No
12	14 de marzo de 2025	Yesid Fernando Padilla Moreno	yesidf.padillam@gmail.com	<p>NO se redestinen los recursos de condonación de capital a la reducción de tasas de interés, ya que esto desconoce la finalidad legal de dichos fondos.</p> <p>Se garantice un proceso transparente y justo para los deudores en estado de incertidumbre jurídica, asegurando que no se tomen medidas de cobro hasta que haya claridad sobre las condiciones de condonación y pago.</p> <p>De no atenderse estas solicitudes, los deudores afectados podríamos recurrir a acciones legales como tutelas, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, y denuncias ante los organismos de control.</p> <p>Espero una respuesta formal que garantice el respeto a los derechos de los beneficiarios y la correcta aplicación de la normativa vigente.</p>	17 de marzo de 2025 Se acoge la observación, los recursos del Fondo de Alivios y Estímulos no será parte de los recursos a utilizar para el alivio de tasa, lo cual se verá reflejado en la nueva publicación del Borrador de Acuerdo. Sin embargo, dicha modificación se realizará por análisis internos que llevan a la toma de decisión de darle continuidad a la medida de Compensación Social con posterioridad, pero se da claridad que los recursos de la "Medida de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación Amnistía" (Acuerdo 041/2023) estaban destinados al Fondo de Alivio y Estímulos, sin una asignación específica para una medida en particular. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) establece las medidas, pero indica que se buscarán recursos sin definir específicamente su fuente.	Si
13	14 de marzo de 2025	David Juan Pablo Álvarez Villamil	davidjpalvarez23@gmail.com	<p>Señores ICETEX,</p> <p>Durante meses, he visto en medios de comunicación, televisión y periódicos cómo el ICETEX anunció que implementaría la medida de compensación social para condonar capital a deudores en condición de vulnerabilidad. Esto generó una expectativa legítima entre quienes confiamos en la entidad y que hemos esperado con paciencia que este alivio fuera implementado. Ahora, me encuentro con la sorpresa de que han cambiado completamente el propósito de la medida y han decidido utilizar los recursos en algo completamente diferente.</p> <p>Esto no solo es un incumplimiento de lo anunciado, sino que constituye un caso de publicidad engañosa, ya que se difundió una información en medios oficiales que llevó a muchas personas a creer que recibirían un beneficio que, en realidad, nunca se aplicó. Jugar con las esperanzas de las familias que confiamos en el ICETEX no es ético ni responsable. Por lo anterior, exijo que el ICETEX cumpla con lo que anunció públicamente y aplique la Condonación de Capital por Compensación Social, tal como fue presentada en medios y documentos oficiales.</p> <p>También expreso mi total desacuerdo con esta propuesta ya que representa un incumplimiento y una falta de transparencia con nosotros.</p>	17 de marzo de 2025 Se acoge la observación, los recursos del Fondo de Alivios y Estímulos no será parte de los recursos a utilizar para el alivio de tasa, lo cual se verá reflejado en la nueva publicación del Borrador de Acuerdo. Sin embargo, dicha modificación se realizará por análisis internos que llevan a la toma de decisión de darle continuidad a la medida de Compensación Social con posterioridad, pero se da claridad que los recursos de la "Medida de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación Amnistía" (Acuerdo 041/2023) estaban destinados al Fondo de Alivio y Estímulos, sin una asignación específica para una medida en particular. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) establece las medidas, pero indica que se buscarán recursos sin definir específicamente su fuente.	Si
<p>Nombre y Firma: María Victoria Camargo Directora de Cobranza</p> 						
<p>* El suscrito certifica que las respuestas a las observaciones recibidas y enlistadas en la presente matriz, fueron remitidas a los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las observaciones presentadas por cada uno de los ciudadanos y/o se publicó documento de respuesta general a las observaciones</p> <p style="text-align: center;">Resolución 1519 de 2020 MinTic</p> <p style="text-align: right;">* En caso de no recibir comentarios, publicar una nota informativa del mismo (cumplimiento)</p>						